Provincia de Valencia

Localidad: Valencia. Denominación: «Instituto Social de la Mujer». Domicilio: Calle Pintor López, número 8. Titular: Institución Javeriana. Capacidad: 380 puestos escolares. Nivel: Primer grado.

Enseñanzas autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial (profesiones: Administrativa, Comercial y Secretariado) y Clínica (profesión: Clínica).

Provincia de Valladolid

Localidad: Valladolid. Denominación: «San Luis» Domicilio: Paseo de Zorrilla, número 10. Titular: Don Antonio Hernández Santander. Capacidad: 120 puestos escolares.

Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial (profesión: Administrativa) y Delineación (profesión: Delineante).

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios habrán de ser mantenidos, en todo momento, dentro de lo que exijan las disposiciones sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas conforme al nivel reconocido. Tercero.—La obligada adscripción de los Centros de primer grado a uno estatal u homologado será acordada por las Delegaciones respectivas, las cuales darán cuenta de la misma a este Departamento para su oportuna anotación. Cuarto.—Queda autorizada esa Dirección General para adoptar las resoluciones que sean necesarias para la más exacta aplicación de cuanto en la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid. 28 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

5710

ORDEN de 9 de diciembre de 1977 por la que se concede cese de actividades en el nivel de B.U.P. a los Centros siguientes: «Padre Miguez», de Vigo (Pontevedra); «El Pilar», de Vigo (Pontevedra); «Nuestra Señora del Milagro», de Almería; «Nuestra Señora del Carmen», de Berga (Barcelona); «Santiago Apóstol», de Puenteareas (Pontevedra), y «Antonio Machado», de Fuentepelayos (Segovia).

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos por los interesados de los Centros no estabales de enseñanza que se rela-cionan, en solicitud de autorización de cese de actividades;

cionan, en solicitud de autorización de cese de actividades;
Resultando que los citados expedientes han sido tramitados
de forma reglamentaria, por las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, las cuales han elevado propuesta favorable sobre las referidas peticiones acompañando
los preceptivos informes de la Inspección Técnica y del Sindicato Provincial de Enseñanza;
Vistos el Decreto 1855/1974 de 7 de junio (*Boletín Oficial
del Estado» del 10 de julio), que regula las autorizaciones de
ceses de los Centros no estatales, y el artículo 73 de la Ley
de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;
Considerando que los alumnos de los Centros cuya clausura
se solicita han encontrado adecuada escolarización, con lo que
la continuidad de la enseñanza no se perjudica,
Este Ministerio ha resuelto autorizar los ceses de actividades de conformidad con los informes emitidos a los Centros
no estatales que se detallan:

no estatales que se detallan:

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo.
Localidad: Vigo.
Denominación: «Padre Míguez».
Domicilio: Calle Montecelo, 1.
Titular: Hijas de la Divina Pastora Calasancias.
Se autoriza cese progresivo de actividades docentes en el nivel de B.U.P., que tendrá efecto total al final del curso 78-79, con anulación de su inscripción en el Registro Especial de Centros. Centros.

Municipio: Vigo.
Localidad: Vigo.
Denominación: «El Pilar».
Domicilio: Calle Venezuela, 9.
Titular: Congregación de Hermanos Maristas.
Se autoriza cese de actividades docentes en el nivel de
B.U.P. con anulación de su iscripción en el Registro Especial de Contros

Provincia de Almería

Municipio: Almería. Localidad: Almería. Denominación: «Nuestra Señora del Milagro».

Domicilio: Plaza de la Virgen del Mar. 3.

Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente Paúl.

Se autoriza cese de actividades en el nivel de B.U.P. con anulación de su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Provincia de Barcelona

Municipio: Berga. Localidad: Berga.

Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».

Denominacion: «Nuestra Senora del Carmen».

Domicilio: Calle Cervantes, s/n.

Titular: Hermanas Carmelitas de la Caridad.

Se autoriza cese de actividades docentes en el nivel de

B.U.P. con anulación de su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Puenteareas. Localidad: Puenteareas.

Denominación: «Santiago Apóstol».

Denominación: «Santiago Apóstol».

Domicilio: Calle Moscadeira, 1.

Titular: Benigno Domingo Bastardo.

Se autoriza cese de actividades docentes en el nivel de

B.U.P. con anulación de su inscripción en el Registro Especial

Provincia de Segovia

Municipio: Fuentepelayo. Localidad: Fuentepelayo. Denominación: «Antonio Machado».

Domicilio: Calle Sol. Titular: Ayuntamiento de Fuentepelayo.

Se autoriza cese de actividades docentes en el nivel de B.U.P. con anulación de su inscripción en el Registro Especial

Quedan nulas y sin ningún valor las Ordenes que autoriza-ron el funcionamiento legal de dichos Centros, siendo nece-sario para el caso de que se instase la reapertura de cual-quiera de ellos, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario,

Antonio Fernandez-Galiano Fernandez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ORDEN de 23 de enero de 1978 por la que se aprueba la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios La Fe», de Valencia, en Escuela Universitaria de Enfermeria, adscrita a la Universidad de Valencia. 5711

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Director de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Seguridad Social del Instituto Nacional de Previsión «La Fe», de Valencia, ante la Universidad de Valencia, en la que solicita la conversión del citado Centro en Escuela Universitaria de Enfermería, acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 2128/1977, de 23 de julio, artículo 1.º, punto 2, así como el informe favorable de la citada Universidad, oída la Junta de Gobierno de la misma y de la Junta Nacional de Universidades, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios «La Fe», de Valencia, en Escuela Univer-sitaria de Enfermería, quedando adscrita a la Universidad de Valencia.

de Valencia.

Segundo—La Escuela Universitaria de Enfermería adscrita, «La Fe» de Valencia, se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Educación en el Decreto 2293/1973, de 17 de agosto, y en el 2128/1977 de 23 de julio, y, en su defecto por los Estatulos univer:itarios de la Universidad a que queda adscrita, su propio Reglamento y lo que se fije en el convenio de colaboración académica celebrado con la Universidad de Valencia.

Tercero.—El Reglamento del Centro se ajustará a lo dispuesto en el Decreto 2293/1973, de 17 de agosto, y en la Orden ministerial de 17 de septiembre de 1974, dictada en desarrollo del mismo, y deberá ser aprobado por este Ministerio.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Universidades para dictar las normas e instrucciones precisas para la interpretación y desarrollo de lo establecido en la presente Orden.

Lo digo a V. I. Dios guarde a V. I. Madrid. 23 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Anto-nio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo, Sr. Director general de Universidades.